

**OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES – ORII**

**LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - ESTUDIANTES INTERNACIONALES**

**PROCESO: Gestión de movilidad estudiantil – Saliente COD:**

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.serviciodetraducciones.com/wp-content/uploads/2011/08/IMG_1362.jpg | http://www.cancilleria.gov.co/especial/images/logo1.jpg |

**¿QUÉ ES APOSTILLA?**

La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se apostilla la firma del funcionario público impuesta en el documento mas no se certifica ni revisa su contenido. Un documento se debe apostillar cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

La apostilla también podrá imponerse sobre documento privado. La firma del documento privado deberá ser reconocida por notario público, la firma de éste último deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**¿QUÉ ES LEGALIZACIÓN?**

La legalización consiste en reconocer la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones previo registro en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento sea válido en otro país. Se legaliza la firma del funcionario público impuesta en el documento, más no se certifica ni revisa su contenido. Un documento se debe legalizar cuando el país en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

La legalización también podrá imponerse sobre documento privado. La firma del documento privado deberá ser reconocida por notario público, la firma de éste último deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores

## Los documentos colombianos que van a surtir efectos legales en países que no forman parte de la Convención de la Haya siguen el proceso de legalización y no de apostilla ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, deberán obtener el reconocimiento de firmas establecido para cada tipo de documento relacionado para la apostilla. (Ver anexo: procedimiento de apostilla):

**REQUISITOS**

**DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA:**

**Diplomas:** Deben estar avalados (firmados) por la Secretaría de Educación Departamental o Distrital donde se encuentre inscrito el plantel educativo.

**OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN:**

Deben estar avalados (firmados) por la Secretaría de Educación Departamental o Distrital, o Realizar reconocimiento de firma de la persona que emite el documento en la institución académica ante Notario Público.

El sello del Notario deberá decir "firma igual a la que se encuentra registrada en la notaría", o en caso de no encontrarse la firma del funcionario que emitió el documento, él podrá hacer reconocimiento con presentación personal ante notario público, o registrar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**

Diplomas, contenidos programáticos, programas académicos, constancia existencia establecimiento educativo y certificado de programa: Deben ser avalados (firmados) por el Ministerio de Educación Nacional.

**OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN SUPERIOR:**

Deben estar avalados (firmados) por el Ministerio de Educación Nacional, o realizar reconocimiento de firma de la persona que emite el documento en la institución académica ante notario público. El sello del notario deberá decir "firma igual a la que se encuentra registrada en la Notaria".

**DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL:**

Intensidad superior a 160 horas: Los diplomados, seminarios, talleres y cursos con intensidad superior a 160 horas. Deben estar avalados (firmados) por la Secretaría de Educación Departamental o Distrital, o realizar reconocimiento de firma de la persona que emite el documento en la institución académica ante notario público. El sello del notario deberá decir "firma igual a la que se encuentra registrada en la Notaria", o en caso de no encontrarse la firma del funcionario que emitió el documento, él podrá hacer reconocimiento con presentación personal ante Notario Público, o registrar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Intensidad inferior a 160 horas: Los diplomados, seminarios, talleres y cursos con intensidad inferior a 160 horas.

Deben estar avalados (firmados) ante la notaria donde se encuentre registrada la firma del representante de la institución, o realizar reconocimiento de firma de la persona que emite el documento en la institución académica ante notario Público. El sello del notario deberá decir "firma igual a la que se encuentra registrada en la notaria", o en caso de no encontrarse la firma del funcionario público que emitió el documento, él podrá hacer reconocimiento con presentación personal ante Notario Público, o registrar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores**.**

## TARJETAS PROFESIONALES: Deben estar firmadas por la respectiva entidad reguladora.

## Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales.Consulte el Directorio de Traductores Oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial. El Ministerio de Relaciones Exteriores no se hace responsable de la calidad de los trabajos de traducción o de la tarifa cobrada por los mismos.

## PAÍSES MIEMBROS DE LA HAYA PUEDEN APOSTILLAR ENTRE SÍ

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Albania Andorra | China (Macau) China (Hong | Honduras  Hungary | México Moldova, |
| Antigua and Barbuda | Kong) Colombia | Iceland  India | Republic of Monaco |
| Argentina | Cook Islands | Ireland | Namibia |
| Armenia Australia Austria | Croatia Cyprus  Czech Republic | Israel Italy Japan | Netherlands New Zealand Niue |
| Azerbaijan Bahamas Barbados | Denmark  Dominica  Ecuador | Kazakhstan Korea Republic of | Norway Panamá Poland |
| Belarus Belgium Belize | El Salvador  Estonia  Fiji | Latvia  Lesotho Liberia Liechtenstein | Portugal Romania Russia |
| Bosnia and Herzegovina Botswana Brunei | Finland  France  Georgia  Germany | Lithuania  Luxembourg Malawi Malta | Saint Kitts and Nevis  Saint Lucia Saint Vincent |
| Darussalam Bulgaria | Greece  Grenada | Marshall Islands  Mauritius | and the Grenadines |
| Samoa  San Marino  Serbia and  Montenegro  Seychelles  Slovakia  Slovenia | South Africa  Spain  Suriname  Swaziland  Sweden  Switzerland  FYR of | Macedonia  Tonga  Trinidad and Tobago Turkey Ukraine  United Kingdom | (U.K.)  United States of America  Venezuela |

## PAÍSES NO MIEMBROS DE LA HAYA QUE LEGALIZAN

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 Afganistán  2 Angola  3 Arabia Saudí  4 Argelia  5 Bangladesh  6 Benín  7 Bermudas  8 Brasil  9 Bolivia  10 Burkina Faso  11 Burundi  12 Bután  13 Camboya  14 Camerún  15 Canadá  16 Catar  17 Chad  18 Chile  19 Comoras  20 Congo  21 Costa de Marfil  22 Cuba  23 Dubái  24 Egipto  25Emiratos Árabes Unidos  26 Eritrea  27 Etiopía  28 Filipinas  29 Gabón  30 Gambia  31 Ghana  32 Guam  33 Guatemala  34 Guinea-Bissau  35Guinea Ecuatorial | 36 Guinea  37 Guyana  38 Haití  39 Indonesia  40 Irak  41 Irán  42 Islas Pitcairn  43 Islas Salomón  44 Jamaica  45 Jordania  46 Kenia  47 Kiribati  48 Kósovo  49 Kuwait  50 Laos  51 Líbano  52 Libia  53 Macedonia  54 Madagascar  55 Malasia  56 Maldivas  57 Malí  58 Marianas del Norte  59 Mauritania  60 Micronesia  61 Moldavia  62 Mozambique  63 Myanmar (antes Birmania)  64 Nauru  65 Nepal  66 Níger  67 Nigeria  68 Pakistán  69 Palestina  70 Palau | 71 Papúa Nueva Guinea  72 Paraguay  73 República Centroafricana  74 República del Congo  75 República Democrática del Congo (antiguo Zaire)  76 Ruanda  77 Sáhara Occidental  78 Senegal  79 Sierra Leona  80 Singapur  81 Siria  82 Somalia  83 Sudán  84 Tailandia  85 Taiwán o Formosa (República Nacionalista China)  86 Tanzania  87 Tayikistán  88 Tíbet (actualmente bajo soberanía China)  89 Timor Oriental (antiguamente ocupado por Indonesia)  90 Togo  91 Túnez  92 Turkmenistán  93 Tuvalu  94 Uganda  95 Vaticano  96 Vietnam | 97 Wallis y Futuna  98 Yemen  99 Yibuti  100 Zambia  101 Zaire  102 Zimbabue |

**COSTOS**

El Costo de una legalización de documentos, sin importar el número de hojas es de

$15.000 en efectivo, y en los bancos ubicados en las oficinas de expedición.

**REQUISITOS**

* Agentamiento cita por Internet: <http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion>
* Horario de Atención 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Teléfono: 5874000 en Bogotá y para el resto de país 018000938000
* Presentar los documentos que se van a legalizar en la oficina de la entidad (Cancillería) localizada en la Transversal 17 # 98-53, Legalizaciones y Apostilla, en la ciudad de Bogotá.
* Recibir comprobante de pago si los documentos cumplen con los requisitos para ser legalizados
* Realizar el pago de la legalización en el banco que se encuentra dentro de las instalaciones de las oficinas donde se apostilla
* Presentar comprobante de pago y documento para recibir la legalización
* Revisar que la información de la apostilla sea correcta, antes de retirarse del punto de atención
* Solicitar correcciones a la legalización si hay lugar a ello

## PUNTOS DE ATENCIÓN LEGALIZACIONES Y APOSTILLA

1. Gobernación del Atlántico: Barranquilla: Calle 40 entre carreras 45 y 46. Horario de Atención: 3:00 – 6:00 p.m. Valor de apostilla: $50.000.00. (no requiere cita previa)

1. Bogotá: Calle 13 (calle 13 #37-35). Horario de Atención: 7:00 – 6:00 p.m. de lunes a viernes. 8:00-11:00 sábado. Se requiere cita previa la cual puede ser reservada a través de las líneas telefónicas: (1) 5874000 en Bogotá y 01 8000 938000. Fuera de Bogotá o a través de la página de la cancillería. (Máximo 5 documentos por cita)

1. Calle 166. Autopista Norte #166-68, cerca de la estación de Transmilenio de Toberín. Horario de Atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. Se requiere cita previa la cual puede ser reservada a través de las líneas telefónicas: (1) 5874000 en Bogotá y 01 8000 938000 Fuera de Bogotá o a través de la página de la cancillería. (Máximo 5 documentos por cita) <http://www.cancilleria.gov.co/AgendamientoApostilla/InscripcionCiudadano.aspx>

## 